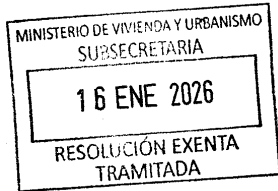


DISTRIBUYE RECURSOS DESTINADOS A GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES AÑO 2026.

31 DIC 2025

SANTIAGO 30 DIC. 2025



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 2043

VISTO: Lo dispuesto en la letra c) de la glosa 03, asociada al subtítulo 33 ítem 01, de la partida 18 de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; Oficio Ord. N°1367 de fecha 10 de diciembre de 2025 de Jefa de División Administrativa, y

CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) de la glosa 03, asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, se autoriza destinar hasta la suma de M\$ 3.751.612 para gastos de administración directamente asociados a los procesos de llamado, postulación y selección de beneficiarios de los programas habitacionales. Previa a la ejecución de dichos recursos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos, mediante la cual se distribuya dicho monto entre los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, conforme a criterios técnicos y a un programa de actividades, los que deberán explicitarse en la referida resolución. Asimismo, se establece que con cargo a estos recursos no podrán efectuarse gastos en personal.

b) Que, la distribución de los recursos señalados se fundamenta en criterios técnicos vinculados a las necesidades operativas derivadas de la ejecución de los programas habitacionales. Por su parte, el programa de actividades contempla las acciones que cada servicio debe ejecutar para asegurar la correcta implementación del proceso completo de subsidios, incluyendo las etapas de llamado, postulación y selección de beneficiarios.

c) Que, resulta necesario mantener la política vigente desde el año 2004, consistente en asignar un monto de recursos a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para la gestión centralizada de los gastos administrativos señalados, con el objeto de asegurar la consistencia, uniformidad y correcta ejecución de dichos gastos en todos los organismos del sector, en relación con la administración de los Programas de Subsidios SERVIU.

d) Que, la distribución de los recursos destinados a gastos administrativos de subsidios para los Servicios de Vivienda y Urbanización y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo fue informada por la División Administrativa mediante Ordinario N° 1367, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Jefa de la División Administrativa, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la siguiente distribución de los recursos indicados en el considerando a), realizada en forma proporcional a la cantidad de subsidios programados regionalmente para el año 2026 y de acuerdo con el nivel de actividades centralizadas que le corresponde ejecutar a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo:



OF DE PARTES DIPRES 31.12.2025 11:07

(INT. N° 088)



**Presupuesto 2026**  
**Gastos Administrativos de Subsidios**  
**(Cifras en M\$)**

Servicios	Distribución Final 2026
Región de Arica y Parinacota	54.000
Región de Tarapacá	120.000
Región de Antofagasta	5.000
Región de Atacama	105.000
Región de Coquimbo	30.000
Región de Valparaíso	352.000
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	233.000
Región del Maule	274.902
Región de Ñuble	98.000
Región del Biobío	289.175
Región de La Araucanía	249.000
Región de Los Ríos	10.000
Región de Los Lagos	88.017
Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	27.000
Región de Magallanes y Antártica Chilena	25.000
Región Metropolitana de Santiago	760.000
<b>TOTAL SERVIU</b>	<b>2.720.094</b>
Subsecretaría	1.031.518
<b>TOTAL</b>	<b>3.751.612</b>

2.- Estos recursos estarán destinados a financiar los gastos administrativos asociados directamente a los procesos de llamado, postulación y selección de personas beneficiadas del Programa de Subsidios Habitacionales, no pudiéndose efectuar gastos en personal con cargo a ellos.

Anótese, comuníquese y archívese



AL SEÑOR  
**ALONSO MONTES CISTERNAS**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

V.º S.º DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
 REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 GEP - NGI - VUP/VNM/LED - OCC/CEV/EBT  
 Distribución:  
 > Ministerio de Hacienda  
 > DIPRES - Ministerio de Hacienda  
 > Gabinete Ministro  
 > Gabinete Subsecretario  
 > DPH  
 > DIFIN  
 > DITEC  
 > SERVIU (todas las regiones)  
 > SEREMI (todas las regiones)  
 > Depto. de Comunicaciones  
 > Depto. de Presupuesto  
 > Depto. de Contabilidad  
 > Oficina de Partes



*Gabriela Elgueta Poblete*

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO